



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

NUMERO :

AUMENTO DE CAPITAL,
CONVERSION Y REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑIA "EPESCA
ELEMENTOS PESQUEROS
ECUATORIANOS S.A."-----

CUANTIA : US\$6.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dieciséis de agosto de dos mil, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: la **COMPAÑIA "EPESCA ELEMENTOS PESQUEROS ECUATORIANOS S.A."** representada por el señor **GUSTAVO PEREZ REYES**, quien declara ser peruano, casado, ingeniero civil, en su calidad de GERENTE, tal como consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, con el carácter de habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSION Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así :-----

SEÑOR NOTARIO : Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras

CAPITAL, CONVERSION Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "EPESCA ELEMENTOS PESQUEROS ECUATORIANOS S.A.", contenida en las siguientes declaraciones y estipulaciones:-----

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a otorgar la presente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la Compañía **"EPESCA ELEMENTOS PESQUEROS ECUATORIANOS S.A.",** el Ingeniero Gustavo Pérez Reyes, por los derechos que representa en su calidad de Gerente de **"EPESCA ELEMENTOS PESQUEROS ECUATORIANOS S.A.",** conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que acompaña como documento habilitante, quien también comparece debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios compañía S.A. celebrada el quince de agosto del dos mil, según consta de la copia certificada de la respectiva acta que también se acompaña como documento habilitante.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía **"EPESCA ELEMENTOS PESQUEROS ECUATORIANOS S.A."** se constituyó con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, según escritura pública otorgada ante la Notaria Doctora Norma Plaza de García, el doce de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticuatro de octubre del mismo año; b) Posteriormente, aumentó tres veces su capital social hasta alcanzar la suma de CIEN MILLONES DE SUCRES; c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **"EPESCA, ELEMENTOS PESQUEROS ECUATORIANOS S.A.",** celebrada el quince de agosto del dos mil, resolvió



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-2-

MILLONES DE SUCRES, que, sumados con el capital social existente, totalizan DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, que será el nuevo capital social de la compañía y que de conformidad con la Resolución número cero cero ocho de la Superintendencia de Compañías se convertían en DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de DIEZ DOLARES CADA UNA, cambiando de esta forma el valor nominal de DIEZ MIL SUCRES A DIEZ DOLARES, a cuyo efecto se tomará en cuenta lo resuelto en la Junta para la conversión del valor de las acciones a los titulares de las mismas. Que el referido aumento de capital social se lo realiza mediante la suscripción de SEISCIENTAS nuevas acciones de DIEZ DOLARES cada una suscritas y pagadas en su totalidad por el accionista señor Ingeniero Gustavo Pérez Reyes por la renuncia a su derecho de preferencia a suscribir nuevas acciones en el presente aumento de capital de la compañía que hacen los accionistas señor Jorge Pérez Reyes Banchemo y la menor María Paula Pérez Reyes Viteri representada por su padre Ingeniero Gustavo Pérez Reyes Banchemo a favor del accionista Ingeniero Gustavo Pérez Reyes Banchemo; d) Que, como consecuencia del referido aumento de capital, la misma Junta resolvió reformar el Artículo "Cuarto" y "Sexto" de los Estatutos Sociales que dirán: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES representado por MIL acciones de DIEZ DOLARES cada una, numeradas consecutivamente del cero cero uno al mil, y el ARTICULO SEXTO: La compañía entregará a los socios los respectivos títulos de acción suscritos por el Presidente y el Gerente, numerados del cero cero uno al mil,

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos el Ingeneiro Gustavo Pérez Reyes Banchemo por los derechos que representa de la compañía "EPESCA ELEMENTOS PESQUEROS ECUATORIANOS, S.A." y en cumplimiento a las resoluciones adoptada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el quince de agosto de dos mil, y por ende debidamente autorizado, comparece y declara: a) La conversión del capital de la compañía de sucres a dólares; b) Aumentado el capital social de la compañía en SEIS MIL DOLARES, a más del existente que es de CUATRO MIL DOLARES, totaliza DIEZ MIL DOLARES que es el nuevo capital social de la compañía. El señor Ing. Gustavo Pérez Reyes Banchemo, paga en su totalidad los SEIS MIL DOLARES en numerario y por tanto suscribe SEISCIENTAS nuevas acciones de DIEZ DOLARES cada una. c) Reformado el ARTICULO CUARTO Y SEIS de los estatutos sociales de la compañía los mismos que dirán: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES representado por MIL acciones de DIEZ DOLARES cada una, numeradas consecutivamente del cero uno al mil, y el ARTICULO SEXTO: La compañía entregará a los socios los respectivos títulos de acción suscritos por el Presidente y el Gerente, numerados del cero cero uno al mil, emitidas en títulos que puedan representar una o más acciones.

CUARTA.- DECLARACION ESPECIAL.- El Ingeniero Gustavo Pérez Reyes Banchemo en su calidad de representante legal de "EPESCA ELEMENTOS PESQUEROS ECUATORIANOS S.A.", declara bajo juramento que el capital de SEIS MIL DOLARES que

EPESCA

FABRICA DE REDES, CORDELES Y CASOS
DE NYLON PARA LA PESCA

ELEMENTOS PESQUEROS ECUATORIANOS C. A.
Km. 16 Vía a Daule Telfs. 893337 - 893342 - Casilla 7071

Guayaquil - Ecuador



Guayaquil, 19 de Marzo de 1999

Señor Ing.
GUSTAVO PÉREZ REYES BANCHERO
Ciudad

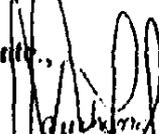
De mis consideraciones:

Me permito informarle que la junta General Extraordinaria de Accionistas de la Cía Denominada "EPESCA Elementos Pesqueros Ecuatorianos C.A." en sesión celebrada el 19 de Marzo de 1999 tuvo a bien designar a usted en el cargo de GERENTE de esta compañía, por el periodo de DOS AÑOS que empezará a regir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de este Cantón.

EPESCA Elementos Pesqueros Ecuatorianos C.A. fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaría Décimo Tercera del cantón Guayaquil, el 12 de Septiembre de 1974 e inscrita en el Registro Mercantil en el libro de Industriales el 24 de Octubre del mismo año. El Art. 12 de los estatutos de la compañía establecen que la representación Legal, Judicial y Extrajudicial la tiene el Gerente; a falta de este le subrogará el Presidente y un Sub-Gerente.

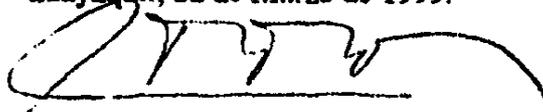
La Compañía "EPESCA Elementos Pesqueros Ecuatorianos C.A." aumentó su capital mediante Escritura Pública celebrada en la notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil el 6 de Octubre de 1978 e inscrita el 4 de Enero de 1979 en el Registro Mercantil de este cantón a S/. 7'000.000, 00. El 30 de Agosto de 1985 mediante escritura celebrada ante Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil se procedió a aumentar el capital y reformar los estatutos a la suma de S/. 16'000.000,00, lo cual se inscribió el 29 de Enero de 1986. El capital actual se encuentra totalmente suscrito y pagado.

Atentamente,


ING. ALBERTO PANCHANA T.
Secretario de la Junta.
General Extraordinaria

RAZON: Acepto el cargo para el cual he sido elegido según el nombramiento que antecede.

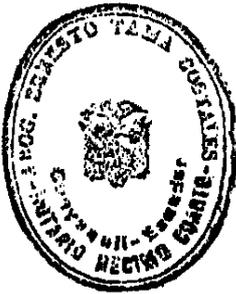
Guayaquil, 22 de Marzo de 1999.


ING. GUSTAVO PÉREZ REYES B.

090.5840815

En la presente fecha, queda inscrito este
Nombramiento de Secretario
Folio(s) 15945 Registro Mercantil No.
4913 Repertorio No. 6258
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, Marzo 23 de 1999
[Signature]
Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



NOTARIA DECIMA CUARTA DE GUAYAQUIL

De conformidad con la facultad que me confiere el
Artículo Dieciséis, Numeral Cuarto de la Ley Notari-
al, reformada mediante Decreto Supremo número
dos mil trescientos ochenta y seis, publicada en el
Registro Oficial el doce de abril de mil novecientos
noventa y ocho (DOY 1998). Que la fotocopia preceden-
te compuesta de [redacted] páginas es una copia del documento
original que me fué exhibido y que devolví al
interesado.

01 ABR 1999

Guayaquil, de [redacted]
[Signature]
Ab. Ernesto Tama Costales
NOTARIO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA "EPESCA
ELEMENTOS PESQUEROS ECUATORIANOS S.A." CELEBRADA EL 15 DE
AGOSTO DEL 2000.**

En la ciudad de Guayaquil a los 15 días del mes de agosto del dos mil a las catorce horas en el local de la compañía, ubicado en el Km. 16 ½ vía a Daule, se reunieron en Junta General Extraordinaria y Universal los socios de la Compañía "EPESCA ELEMENTOS PESQUEROS ECUATORIANOS S.A.", previamente acordada. El Presidente, declara abierto el acto y dispone que se elabore la lista de socios concurrentes y se la incorpore al expediente de esta Junta, anotándose que asisten los señores, Ing. Gustavo Pérez Reyes Banchemo, titular de OCHO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA cada una, Jorge Pérez Reyes Banchemo titular de QUINIENTAS VEINTICINCO acciones y la menor María Paula Pérez Reyes Viteri representada por su padre Ing. Gustavo Pérez Reyes Banchemo titular de QUINIENTAS VEINTICINCO acciones; todas las acciones son de un valor de diez mil sucres cada. Con lo cual se encuentra representado la totalidad de cien acciones del capital social de la compañía de que es de CIEN MILLONES. Los socios manifiestan unánimemente, que están de acuerdo con la celebración de esta Junta, en virtud de lo cual, el Presidente declara legalmente constituida la Junta General Extraordinaria Universal de socios de "EPESCA ELEMENTOS PESQUEROS ECUATORIANOS S.A." de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de compañías. Actúa de Secretario de la Junta el Gerente, Ing. Gustavo Pérez Reyes. Previamente los socios se han puesto de acuerdo para tratar el único punto en esta Junta que es:

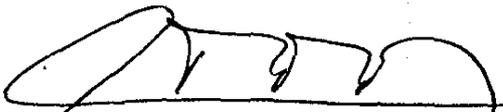
**RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSION Y REFORMA DE
LOS ESTATUTOS CORRESPONDIENTES.**

Los socios aprueban por unanimidad el orden del día a considerarse en esta reunión y de inmediato, el señor Presidente dispone que se pase a conocer y resolver sobre el primer asunto, cual es el aumento de capital, conversión y reforma de estatutos, al efecto, toma la palabra el Gerente de la compañía, quien manifiesta que es necesario el aumento de capital de la compañía en la suma de ~~CIEN CINCUENTA MILLONES DE SUCRES~~, que sumados al capital social existente de CIEN MILLONES, totalizan ~~DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES~~, que convertidos a dólares americanos son ~~DIEZ MIL DOLARES~~, que sería el nuevo capital social de la compañía. Igualmente manifiesta para pagar el referido aumento de capital se lo realice en numerario que lo pagaría en su totalidad el Ing. Gustavo Pérez Reyes en virtud de la renuncia a su derecho de suscribir nuevas acciones en el aumento de capital que hace el señor Jorge Pérez Reyes Banchemo y la menor María Paula Pérez Reyes Viteri representada por su padre Ing. Gustavo Pérez Reyes Banchemo, a favor de aquel, que suscribiría la totalidad de las nuevas acciones a emitirse por el aumento a través de los respectivos títulos.

Los socios de la compañía, después de varias deliberaciones unánimemente resuelven aprobar el aumento del capital en SEIS MIL DOLARES, que sumados al capital existente que es de CIEN MILLONES SUCRES convertidos a dólares es de CUATRO MIL DOLARES, totalizan ~~DIEZ MIL DOLARES~~. La Junta también resolvió por unanimidad el cambio del valor nominal de las acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una a DIEZ DOLARES cada una, de modo que las diez mil acciones de diez mil sucres

cada una en que se divide el capital actual se convertirán en mil acciones de diez dólares cada una a favor de los titulares para lo cual se anularán los títulos de acciones emitidos con el valor de DIEZ MIL SUCRES y se emitirán unos nuevos por el valor de DIEZ DÓLARES cada uno. De otra parte la Junta resolvió que el pago del aumento de capital sea en numerario que es suscrito y pagado en su totalidad por el Ing. Gustavo Pérez Reyes , en virtud de la renuncia que hace los accionistas señor Jorge Pérez Reyes Banchemo y la menor María Paula Pérez Reyes Viteri representada por su padre Ing. Gustavo Pérez Reyes Banchemo a suscribir nuevas acciones en el aumento de capital, a favor de aquél. Por tanto el Ing. Gustavo Pérez Reyes suscribe seiscientas acciones en el futuro aumento de capital y, por lo tanto, se le atribuyen seiscientas acciones de diez dólares cada una que las paga en numerario. Luego la Junta pasa a resolver sobre la reforma de los Estatutos Sociales, y toma la palabra el Gerente quien manifiesta la necesidad de que la Junta resuelva favorablemente la reforma al Artículo "Cuarto" Y "Sexto" de los Estatutos de la Compañía como consecuencia del aumento de capital anteriormente resuelto. Sometido a votación, la Junta resolvió por unanimidad, reformar el Artículo Cuarto que dirá: "ARTICULO CUARTO : CAPITAL.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES representado por MIL acciones de DIEZ DOLARES cada una, numeradas consecutivamente del cero cero uno al mil. La compañía entregará a los socios los respectivos títulos de acción suscritos por el Presidente y el Gerente , numerados del cero cero uno al mil, emitidas en títulos que puedan representar una o más acciones. Cada acción que estuviera totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas; y el ARTICULO SEXTO: La compañía entregará a los socios los respectivos títulos de acción suscritos por el Presidente y el Gerente, numerados del cero cero uno al mil, emitidas en títulos que puedan representar una o más acciones.

No existiendo otro punto que tratar, siendo las 15h00 el Presidente concede un receso para la elaboración de esta acta y concluida que fue, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y el Secretario da lectura al acta de esta Junta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones y, para constancia, firman todos los presentes en unidad de acto con el Presidente y el Gerente -Secretario, que certifica.



Ing. Gustavo Pérez Reyes Banchemo.
GERENTE ACCIONISTA



Sr. Jorge Pérez Reyes Banchemo
PRESIDENTE ACCIONISTA



L. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-3-

accionista Gustavo Pérez Reyes Banchemo en numerario, se encuentra correctamente integrado.

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta escritura de aumento de capital y reforma de estatutos.- Firmado: Abogada Letty Chang L.- Registro ochocientos dieciséis.

Quedan agregados a la presente escritura pública: el acta y la copia del nombramiento de la representante legal de la compañía "EPESCA, ELEMENTOS PESQUEROS ECUATORIANOS S.A."

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y agregado, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.

por la Compañía EPESCA ELEMENTOS ECUATORIANOS S.A.,

ING. GUSTAVO PEREZ REYES

GERENTE

C.C. 09-058X0815

R.U.C. 0990176485001

EL NOTARIO.

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

I

otorgó ante mi, y en fé de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, en cinco fojas útiles que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintitres días del mes de agosto de dos mil.-



E. Falquez
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: - que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No. 00-3-DIC-0007692, de fecha catorce de diciembre del dos mil, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, coné ncia de la APROBACION del aumento de capital suscrito, conversión del capital de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y, la reforma de estatutos de la compañía EPESCA ELEMENTOS PESQUEROS ECUATORIAHOS S.A.- Guayaquil, diciembre 18 del 2.000.-



E. Falquez
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-DIC-0007692, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS de Guayaquil, el catorce de Diciembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, REFORMA DE ESTATUTOS, Y CONVERSION DEL CAPITAL de la compañía EPESCA ELEMENTOS PESQUEROS ECUATORIANOS S.A., de fojas 18.745 a 18.755, Número 2.504 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número 32.534 del Repertorio. 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura, 3.- Certifico: en esta fecha, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta Escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y seis de Diciembre del dos mil.-

R. Norma Plaza de Garcia

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. BRP
Trámite N° 60531



RAEON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución # 00-G-DIC-0007692 de fecha 14 de Diciembre del 2.000, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías al margen de la matriz de CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA "EPESCA" ELEMENTOS PESQUEROS ECUATORIANO C.A. de fecha 12 de Septiembre de 1974 otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García.- Guayaquil, Diciembre 28 del 2.000.-



Virgilio Jarrín Acunzo
Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Subrogante
Notaría Décima Tercera